

## Classificação de Informações

Modelo gerido pela ATI/GSEG

	<p><b>Documento</b> (utilize este campo para identificar o documento):</p> <p>Aditivo Epistolar, expresso pela carta DIREX nº 219/1999, e, 17 de agosto de 1999, ao Contrato de Financiamento, firmado entre o BNDDES e o Ministério de Finanças e Crédito Público do Equador, com interveniência da Andrade Gutierrez.</p> <p><b>Classificação</b> (grau de sigilo - Art. 7º): <input checked="" type="checkbox"/> Ostensivo <input type="checkbox"/> Controlado <input type="checkbox"/> Confidencial</p> <p>Utilize o Termo de Classificação de Informações - TCI - para documentos <u>Reservados</u> e <u>Secretos</u></p> <p><b>Tipo de Sigilo</b> (obrigatório - Art. 36): - selecione -</p> <p><b>Data da Classificação</b> (Art. 12): 24/02/2017</p> <p><b>Classificação Válida Até</b> (assumido prazo máximo se não informado - Art. 13, § 5º):</p> <p><b>Restrição de Acesso</b> (estabelece limites para obtenção, consulta ou utilização da informação sigilosa - Art. 17 a Art. 19):</p> <p><input type="checkbox"/> Empresas do Sistema BNDDES (Art. 18, § 3º)</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><b>Unidade Gestora no BNDDES</b> (Art. 5º): AJ/JUCEX e AEX/DECEX2</p> <p><b>Nível de Disponibilidade</b> (opcional - Art. 22): <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Crítico <input type="checkbox"/> Supercrítico</p> <p><b>Observações:</b></p>
---	---

OSTENSIVO

Carta DIREX N.º 219/1999.

Rio de Janeiro, 17 de agosto de 1999.

Señora Economista  
Ana Lucía Armijos Hidalgo  
MINISTRA DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR.  
Quito – Ecuador.

Referencia:

Contrato de Financiación por hasta US\$ 64.400.000,00 (sesenta y cuatro millones y cuatrocientos mil dólares norteamericanos) para la construcción del Proyecto de Irrigación Tabacundo, en la Provincia de Pichincha (Ecuador).

De nuestra consideración:

Por el interés de adecuar el Contrato de Financiación de la referencia a las condiciones operativas que se han presentado en su ejecución, en base a la facultad que concede el Artículo 23.5 de la Cláusula Vigésimotercera ("Disposiciones Generales") del mismo, me permito oficialmente a nombre y en representación del Financiador, proponer las siguientes modificaciones para que sean cursadas, aceptadas y puestas en vigencia, mediante el instrumento denominado "Intercambio de Notas".

1.- Considerando que por fuerza del Contrato de Rendición de Servicios celebrado el 10 de julio de 1998, el H. Consejo Provincial de Pichincha adquirirá del exportador brasileño Construtora Andrade Gutierrez S.A (ANDRADE GUTIERREZ) los bienes y servicios necesarios para la realización del Proyecto de la referencia con la utilización de los recursos del financiamiento concedido por la Agência Especial de Financiamento Industrial (FINAME) a la República de Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, y que, ANDRADE GUTIERREZ utiliza para algunas de sus operaciones de comercio exterior una empresa subsidiaria especializada denominada AGTRA Exportação e Importação S.A. (AGTRA), es necesario recoger y registrar esta situación en el literal (c) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Financiación, suscrito el 07 de Agosto de 1998, con lo cual dicho literal deberá pasar a ser como sigue a continuación:

Maria Aparecida G. Cordeiro de Almeida  
Gerente GEJUR2  
BNDES-exim

99.09.03

( c ) recibimiento por parte del FINANCIADOR de una copia de la impresión de la tela de Registro de Operación de Crédito – RC, relativo a la operación, y del Registro de Exportación – RE, relativo a cada embarque, efectuado por Andrade Gutierrez y/o por AGTRA Exportação e Importação S.A, ambos obtenidos por ANDRADE GUTIERREZ a través del SISCOMEX evidenciando autorización para exportación de los BIENES Y SERVICIOS e indicando al FINANCIADOR como acreedor de este Contrato de Financiación;

2.- Para adecuar el procedimiento de pago de las obligaciones de la República del Ecuador decurrentes del Contrato de Financiación al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos (CCR), de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), es conveniente sustituir la redacción del Artículo 10.1 de la Cláusula Decima.(Lugar de Pago), por la siguiente:

10.1.- El pago de las parcelas del principal, interés, interés de mora, encargos y cualesquier otros gastos y/o remuneración en términos de este Contrato de Financiación deberá efectuarse en las fechas debidas, mediante solicitudes de reembolso hechas por el BANCO MANDATARIO del FINANCIADOR al Banco Central de Brasil en el ámbito del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos (CCR), de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), bajo los códigos de reembolso constantes en las notas promisorias referidas en las Cláusulas 13.1 y 13.6, sin deducción del valor expresado en el título, y en las Cláusulas 13.3 y 13.7.

El nuevo contenido de la Cláusula 10.1 hace innecesario el contenido de la Cláusula 10.2 del Contrato de Financiación, por lo que, una vez en vigor la nueva redacción propuesta, dejará sin valor su contenido, el mismo que se deberá desconsiderar para todo efecto.

La Cláusula 10.3. que concede al FINANCIADOR la capacidad de determinar con antelación de 30 días cualquier sitio para la realización de los pagos durante la vigencia del Contrato de Financiación, seguirá vigente.

Esta comunicación está siendo enviada en cuatro ejemplares originales, dos en idioma portugués y dos en idioma español, debidamente firmados y con el espacio necesario para que, de considerar pertinente nuestro pedido, la Señora Ministra se sirva firmarlo en nombre y representación de la República del Ecuador y devolvernos dos de los originales, un en cada idioma, con lo que se entenderán para todos los efectos aceptados, incorporados al Contrato y en vigencia, los textos propuestos. En caso de duda, controversia o litigio, prevalecerá el texto en idioma portugués.

  
99-09-03  
32 50.053-4

  
Maria Aparecida B. Osório de Almeida  
Gerente - GEJUR2  
BNDES-exim

Las demás cláusulas del Contrato de Financiamiento seguirán vigentes.

Por **FINAME**

Nombre  
Cargo

**Armando Mariante Carvajal**  
**Director Ejecutivo**  
**FINAME**

Por la República del Ecuador

Nombre  
Cargo

Econ. Jaime Carrera Cárdenas  
SUBSECRETARIO GENERAL, ENC.

**BNDES**  
**OSTENSIVO**

María Aparecida Gerente - GEJUR2  
BNDES-exim

OSTENSIVO